

PERGAMINO, 12 de julio de 2004.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2004, al considerar el Expte. **D-67-04 D.E. A-2140-04 INTENDENTE MUNICIPAL** – Suscribe ad-referendum del H.C.D. convenio con Banco de la Nación Argentina cobro de cuotas de créditos a empleados municipales.-

Sancionándose la siguiente

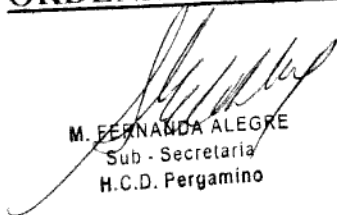
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalidase el Decreto registrado bajo el N° 732 dictado ----- por el Departamento Ejecutivo con fecha 19 de mayo de 2004, por el que se suscribe convenio con el BANCO DE LA NACION ARGENTINA para el cobro de cuotas de créditos personales que otorgue la entidad bancaria a empleados municipales, con código de descuento de haberes.-

ARTICULO 2º.- Comuniquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5952/04.-


M. FERNANDA ALEGRE
Sub - Secretaria
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Calvo
Presidente
H.C.D. Pergamino